

# Secretaría General

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO

2012-2015

---En la ciudad de Jocotepec, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 30 treinta de Junio del año 2015 dos mil quince, reunidos en el que previamente fuera declarado Recinto Oficial, en Sesión de Trabajo del Ayuntamiento Constitucional en funciones, lo que se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 fracciones II, III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 14 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 14, 16 y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, en virtud de haberse tomado la protesta de ley a que se refiere el normativo antes citado, en Sesión Solemne realizada con fecha 30 de Septiembre del 2012 dos mil doce, al **Presidente Municipal C. John Francis O'Shea Cuevas; Síndico Municipal Ing. Samuel Campos Pérez, Regidor C. Manuel Olmedo Pérez, C. Regidora L.E.P. Ma. Elena Ibarra Valentín, C. Regidora Vicenta Mendo Ramos, C. Regidor Prof. José De Jesús Canales Robles, C. Regidora. Yadira Ríos Guzmán, C. Regidor Lic. José Miguel Gómez López, C. Regidora Rafaela Hernández Casillas, C. Regidora Laura García Mendoza, C. Regidor Enrique Rodríguez Zamora;** por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 10, 29, 30, 31, 32, 33, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 15 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco; se procede a realizar la **QUINTA** Sesión de trabajo con carácter **ORDINARIA** por lo que el Presidente Municipal en el uso de la voz procede a dar lectura.-----

## ORDEN DEL DIA

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA.

- I. Lista de presente e instalación legal de la sesión.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Lectura y aprobación del acta anterior.
- IV. Comunicaciones recibidas. Oficio recibido por el C. Regidor el Lic. José Miguel Gómez López solicitando licencia a su cargo de Regidor.
- V. Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para Pensionar por Jubilación a dos Servidores Públicos Municipales.
- VI. Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en

*John Francis O'Shea*

*Miguel Torres*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Ma. Elena Ibarra V.*

*Vicenta Quintero P.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Manuel Olmedo P.*

*[Signature]*

su caso la aprobación para realizar el pago de honorarios a Perito nombrado en juicio, tramitado en por el H. Ayuntamiento.

VII. Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación la cual tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento apruebe y refrende a los C.C. Presidente Municipal y Sindico para que a nombre y representación del H. Gobierno Municipal suscriban ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CREACION DE LA ASOCIACION INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA, "AIPROMADES LAGO DE CHAPALA".

VIII. Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación de un apoyo económico para alumnos de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Jalisco, los cuales participaran en el evento internacional denominado MOSTRATEC 2015 en Novo Hamburgo, Brasil.

IX. Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación de la construcción de red de drenaje en la calle Venustiano Carranza y Degollado, de calle Iturbide a Francisco Villa en la Cabecera Municipal.

X. Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación de bacheo con mezcla caliente asfáltica en calle Allende, Juárez, Hidalgo y Pedro Moreno en la localidad de Zapotitan de Hidalgo.

XI. Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación de la obra de rehabilitación de redes de agua potable y drenaje en la calle Matamoros desde calle Aldama a Libertad y Av. Maestros de Guadalupe Victoria a Pedro Moreno, con reposición de empedrado normal.

XII. Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación de la obra de rehabilitación de redes de agua potable y drenaje en la calle Degollado desde Hidalgo a Niños Héroes con reposición de carpeta asfáltica.

XIII. Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación de la construcción de red de drenaje en la calle

*Diego Durando P.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*John Francis O'shea*

*Miguel Torre*

*[Signature]*

*Manoel Durando P.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Ma. Elena Ibarra*



21 de marzo e Iturbide de calle Primavera a 20 de Noviembre en la cabecera Municipal.

XIV. Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para realizar un descuento de hasta un 75% (Setenta y Cinco por Ciento) de descuento de la diversidad de contribuciones municipales sobre los recargos generados hasta el cierre del ejercicio fiscal del año 2015.

XV. Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la apruebe y refrende los gastos efectuados en el mes de Mayo y Junio del 2015 dentro de las partidas 1000 al 9000.

XVI. Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación de la propuesta de dictamen para el cambio de uso de suelo.

XVII. Asuntos Generales.

XVIII. Clausura de la sesión.

**PRIMER PUNTO.-** Por lo anterior, se procede a desahogar el primero de los puntos del orden del día, procediendo el C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, a solicitar a la Secretaria General del Ayuntamiento dar lectura a la siguiente lista de asistencia:

- 1.- C. PRESIDENTE MUNICIPAL JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS
- 2.- C. SINDICO MUNICIPAL, ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ
- 3.- C. REGIDOR, MANUEL OLMEDO PEREZ
- 4.- L.D.G. REGIDORA, YADIRA RIOS GUZMAN
- 5.- C. REGIDORA, VICENTA MENDO RAMOS
- 6.- C. REGIDORA, L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN
- 7.- C. REGIDOR, PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES
- 8.- C. REGIDOR, C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ
- 9.- C. REGIDORA, RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS
- 10.- C. REGIDORA, LAURA GARCIA MENDOZA
- 11.- C. REGIDOR, ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA

Nombrada la lista de los integrantes del Pleno del Honorable Ayuntamiento, la Secretaria General informa que se encuentran la totalidad de los miembros del Cuerpo Edilicio, por lo que la Secretaria General, informa al C. Presidente Municipal que se verifica que existe Quórum legal para llevarse a cabo la presente **QUINTA** Sesión con carácter Ordinaria.-----

**SEGUNDO PUNTO:** Se procede a llevar a cabo la votación correspondiente para la aprobación del orden del día.-----

*Joshua*

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

*Ma. Elena Ibarra V.*

Quedando aprobado **POR MAYORIA CALIFICADA.**-----

**TERCER PUNTO.-** Lectura y en su caso aprobación del Acta anterior.-----

*Miguel Torres*

**CUARTO PUNTO.-** Comunicaciones recibidas. Oficio recibido por el C. Regidor el Lic. José Miguel Gómez López solicitando licencia a su cargo de Regidor Propietario hasta el último minuto del día 30 de septiembre del 2015. Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

*20/09/15*

*[Signature]*  
*[Signature]*

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

*Manuel Columbier*

*[Signature]*

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA.**-----

**QUINTO PUNTO.-** Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso apruebe y autorice el otorgamiento de la Pensión por Jubilación a los Servidores Públicos Municipales.

<b>RAFAEL LAMAS CARMONA</b>
<b>HELIODORO GARCIA MURILLO</b>

*[Signature]*

**ANTECEDENTES Y/O EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la

*Vicenta Mendoza R.*



administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.

El artículo 2 de la Ley antes citada, establece que el Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a la Ley para los Servidores Público del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su:

Artículo 56. Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:

XI. Proporcionar servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales, a los servidores públicos o, en su caso, afiliarlos a través de convenios de incorporación, al Instituto Mexicano del Seguro Social, o a alguna institución federal, estatal u organismo público descentralizado, que sea instrumento básico de la seguridad social; y

XII. Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.

Los Gobiernos Municipales son competentes otorgar jubilaciones a los servidores públicos que cumplan con lo establecido a la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.

En consecuencia de acuerdo a dicha Ley de Pensiones del Estado de Jalisco:

*Sección Segunda*

*De la Pensión por Jubilación*

Artículo 72. Tendrán derecho a la pensión por jubilación los afiliados que, habiendo cumplido, por lo menos, sesenta y cinco años de edad y treinta años de cotización al Instituto, se separen definitivamente del servicio...

Artículo 73. La pensión por jubilación dará derecho al pago de una cantidad mensual equivalente al 100% de la base determinada conforme al artículo 70 de esta ley. (...)

Se propone la Pensión por Jubilación al servidor público **RAFAEL LAMAS CARMONA**, con nombramiento de Auxiliar de Ecología en Agua Potable, con adscripción a la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente en la Cabecera Municipal, el cual tiene laborando más de 15 años, teniendo en su expediente laboral su primer nombramiento formal el cual le fue expedido el 1° de Octubre de 2012, más sin embargo esta laborando desde años atrás, respecto del cual no formalizaron su relación laboral por cuestiones desconocidas, dando certeza de su antigüedad los exfuncionarios y vecinos de la Delegación así también su edad ya que actualmente tiene 83 años de edad.--

Miguel Torres

Ma. Elena Herrera V.

Diego Armando R.

ayrns

Manoel Eduardo

Se propone la Pensión por Jubilación al servidor público **HELIODORO GARCIA MURILLO**, con nombramiento de Intendente, con adscripción a la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente en la Cabecera Municipal, el cual tiene laborando más de 15 años, teniendo en su expediente laboral su primer nombramiento formal el cual le fue expedido el 1° de Octubre de 2012, más sin embargo esta laborando desde años atrás, respecto del cual no formalizaron su relación laboral por cuestiones desconocidas, dando certeza de su antigüedad los exfuncionarios y vecinos de la Delegación así también su edad ya que actualmente tiene 83 años de edad.-----

*Alfaro*

*[Signature]*

*Miguel Torres*

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 37,38, 40, 41 fracción III, 44, y 53 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 56 la Ley para los Servidores Público del Estado de Jalisco, artículo 72 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno:-----

*[Signature]*

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

**ACUERDO:**

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, aprueba y autoriza la PENSIÓN POR JUBILACIÓN del 100% del Servidor Público **RAFAEL LAMAS CARMONA**, con nombramiento de Auxiliar de Ecología en Agua Potable, con adscripción a la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente en la Delegación de Huejotitán, Municipio de Jocotepec, Jalisco.-----

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, aprueba y autoriza la PENSIÓN POR JUBILACIÓN del 100% del Servidor Público **HELIODORO GARCIA MURILLO**, con nombramiento de Intendente, con adscripción a la

*Y.P.M. Ma. Elena Ibarra V.*

*[Signature]*

*Mayor/Olmedo*

*[Signature]*

*Quinto Vando R.*



Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente en la Agencia de El Chante, Municipio de Jocotepec, Jalisco.-----

**Tercero.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Encargado de la Hacienda Municipal y al Director de Administración con el propósito de ejecutar lo autorizado.-----

**SEXTO PUNTO.-** Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para realizar el pago de honorarios a Perito nombrado en juicio, tramitado en por el H. Ayuntamiento.-----

*O'shea*

*[Signature]*

**LA INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

*Miguel Torres*

Mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **AUTORICE el pago de Honorarios al Lic. RAUL GARCIA MARTINEZ, designado como Albacea Provisional en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FLORENTINO RODRIGUEZ DELGADO, tramitado ante el Juzgado Séptimo de lo Familiar bajo expediente 694/2015, por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por una sola ocasión, por lo que al efecto me permito formular los siguientes:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante el Juzgado Primero de lo Civil de la ciudad Chapala, Jalisco y bajo expediente 581/2015, el finado FLORENTINO RODRIGUEZ DELGADO, fue suplantado y apareció promoviendo unas Diligencias de Información Testimonial, mismas que fueron resueltas mediante Sentencia Interlocutoria de fecha 22 de Septiembre de 2014, declarando la procedencia de las mismas. Resulta en pero, que tal resolución afecta los intereses patrimoniales del Municipio de Jocotepec, Jalisco, pues el predio objeto de las diligencias mencionadas trastoca propiedades del H. Ayuntamiento.

Es el caso, que existe necesidad de promover acciones legales en las que se tiene que dar intervención a la sucesión intestamentaria a bienes del Señor FLORENTINO RODRIGUEZ DELGADO, pues aun cuando tal persona no promovió diligencia alguna, su personalidad fue usada para una tramitación judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 38, 47, 48, 49 y 52, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento:

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Ma. Lona Ibarra*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Quiranta Quiranta P.*

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

*J. O'Shea*  
*[Signature]*

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, autoriza el pago de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de honorarios al perito RAUL GARCIA MARTINEZ, como Albacea Provisional de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FLORENTINO RODRIGUEZ DELGADO.---

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.-----

**SEPTIMO PUNTO.-** Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación la cual tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento apruebe y refrende a los C.C. Presidente Municipal y Síndico para que a nombre y representación del H. Gobierno Municipal suscriban ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CREACION DE LA ASOCIACION INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA, "AIPROMADES LAGO DE CHAPALA".-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR

*Miguel Torres*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

**OCTAVO PUNTO.-** Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación de un apoyo económico para alumnos de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, los cuales participarán en el evento internacional denominado MOSTRATEC 2015.

**ANTECEDENTES:**

Esta participación se deriva de la obtención de la Medalla de Oro con Pase Internacional en el evento "PROYECTO MULTIMEDIA 2015", celebrado en el mes de marzo del año en curso en la sede la Universidad en la Comunidad "UNICO" con el tema "Física para Todos", así como de la obtención de la Medalla de Oro con Pase Internacional en el evento "FERIA MEXICANA DE CIENCIAS E INGENIERIA 2014" del pasado mes de Octubre de 2014 en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

El apoyo solicitado consiste en los gastos de inscripción, traslado, hospedaje y alimentos de los alumnos y asesores.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

**ACUERDO:**

*John Francis O'shea Cuevas*

*Miguel Torres Hernandez*

*Samuel Campos Perez*

*Ma. Elena Ibarra Valentin*

*Vicenta Mendoza Ramos*

*[Signature]*

*J.P.S.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Manuel Olmedo Perez*

**UNICO.-** Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice una erogación económica hasta por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de apoyo para los alumnos de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, los cuales participarán en el evento internacional denominado MOSTRATEC 2015, a celebrarse del 26 al 30 de Octubre de 2015 en Novo Hamburgo, Brasil.-----

**NOVENO PUNTO.-** Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación de la construcción de red de drenaje en la calle Venustiano Carranza y Degollado de calle Iturbide a Francisco Villa en la cabecera Municipal.-----

Solicito su aprobación para realizar 1 obra la cual se encuentran dentro de Zona de Atención Prioritaria como "ZAP", Dentro del Programa Ramo 33/2015.

- CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN C. VENUSTIANO CARRANZA Y DEGOLLADO, DE C. ITURBIDE A FRANCISCO VILLA
- CABECEREA
- CANTIDAD \$173,249.01 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)
- PROGRAMA FISM 2015 RAMO 33

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA.**-----

**DECIMO PUNTO.-** Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación de bacheo con mezcla caliente asfáltica en calle Allende, Juárez, Hidalgo y Pedro Moreno en la localidad de Zapotitan de Hidalgo.-----



- Bacheo con Mezcla Caliente Asfáltica en Calles Allende, Juárez, Hidalgo y Pedro Moreno
- En La Localidad de Zapotitan de Hidalgo
- Por la cantidad de \$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de Cuenta Corriente/2015.

*O'Shea*

*[Signature]*

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

*Miguel Torres*

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

**DECIMO PRIMERO PUNTO.-** Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación de la obra de rehabilitación de redes de agua potable y drenaje en la calle Matamoros desde Aldama a Libertad y Av. De los Maestros, de Guadalupe Victoria a Pedro Moreno, con reposición de empedrado normal en la cabera Municipal .-----

Programa FISE/2015

Obra:	Rehabilitación de redes de Agua Potable y Drenaje en La C. Matamoros desde Aldama a Libertad y Av. De los Maestros de Guadalupe Victoria a Pedro Moreno, con reposición de Empedrado Normal.
Localidad:	Cabecera
Programa FISE/2015, Costo del Proyecto:	\$2'181,206.24 (Dos millones ciento ochenta y un mil doscientos seis pesos 24/100 m.n.)

Les informo que de acuerdo a las Reglas de Operación de este Programa, solamente aceptan obras que se encuentren en ZONAS DE ALTA MARGINACIÓN.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

*[Large handwritten signature on the left margin]*

*Ma. Elena Ibarra*

*[Signature]*

*Vicenta Mendoza R.*

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	<del>ABSTENCION</del> "A FAVOR"
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	<del>ABSTENCION</del> "A FAVOR"

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

**DECIMO SEGUNDO PUNTO.-** Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación de la obra de rehabilitación de redes de agua potable y drenaje en la calle Degollado desde Hidalgo a Niños Héroes con reposición de carpeta asfáltica.

Solicito de la manera más atenta su aprobación para realizar la siguiente obra dentro del Programa FISE/2015

Obra:	Rehabilitación de redes de Agua Potable y Drenaje en La C. Degollado desde Hidalgo a Niños Héroes con reposición de carpeta asfáltica
Localidad:	Cabecera
Programa FISE/2015, Costo del Proyecto:	\$2'751,462.65 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 65/100 M.N.)

Les informo que de acuerdo a las Reglas de Operación de este Programa, solamente aceptan obras que se encuentren en ZONAS DE ALTA MARGINACIÓN.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR



Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

**DECIMO TERCERO PUNTO.-** Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación de la construcción de red de drenaje en la calle 21 de marzo e Iturbide de calle Primavera a 20 de Noviembre en la cabecera Municipal.-----

Encuentran dentro de Zona de Atención Prioritaria como "ZAP", Dentro del Programa Ramo 33/2015.

- CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN C. 21 DE MARZO E ITURBIDE DE C. PRIMAVERA A 20 DE NOVIEMBRE
- CABECERA
- CANTIDAD \$138,933.80 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREIENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)
- PROGRAMA FISM 2015 RAMO 33

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HENRANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

**DECIMO CUARTO PUNTO.-** Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para realizar un descuento de hasta un 75% (Setenta y Cinco por Ciento), de descuento de la diversidad de contribuciones municipales sobre los recargos generados hasta el cierre del ejercicio fiscal del año 2015.-----

El suscrito Presidente **JUAN FRANCISCO O'SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y

*Manuel Olmedo*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Miguel Torres*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Ma. Elena Ibarra V.*

95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se adhiera a los beneficios del **DECRETO 25320/LX/15**, aprobados por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial *EL ESTADO DE JALISCO*, el pasado 17 de Marzo de 2015, por medio del cual se autoriza a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, **a realizar un descuento de hasta en un 75% (setenta y cinco por ciento), de la diversidad de contribuciones municipales, sobre los recargos generados hasta el cierre del ejercicio fiscal del año 2015**, por falta de pago oportuno, por lo que al efecto me permito formular los siguientes.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Corresponde al municipio percibir las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, así como, los ingresos derivados de las prestaciones de servicios públicos a su cargo como lo es el caso de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, como lo establece en los artículos 31, fracción IV y 115 fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 fracción I y II Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,3,5,11, 92, 132 fracción V de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, al igual que las disposiciones relativas contenidas en las leyes de ingresos de cada ejercicio fiscal del Municipio de Jocotepec, Jalisco, que proponen los Ayuntamientos a los Congresos Locales para su aprobación.

Derivado de lo anterior, es necesario resaltar que el H. Congreso del Estado de Jalisco, tiene la facultad para eximir a los particulares del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, apegándose estrictamente al mandato constitucional, como se prevé en el artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que reza de la siguiente manera:

*Artículo 66. Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.*

El sentido de la propuesta legislativa, no tiene otro objetivo, más que el de un beneficio social, aunado a las dificultades económicas que prevalecen

*Discreta Cundo R.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Manuel Eduardo R.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Miguel Torres*

*[Signature]*

*Ma. Elena Sobresal N.*

*Discreta Cundo R.*



en la nación, la entidad y nuestro municipio, toda vez que socorre la economía de las familias más necesitadas.

El decreto **25320/LX/15**, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, permite a los municipios que se acojan al mismo, realizar una serie de descuentos a los contribuyentes que haya incurrido en mora en el pago de los derechos de entre los que destaca los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, así como en el impuesto predial. Es necesario comentar que este tipo de incentivos ha sido aprobado por anteriores legislaturas y ejercicios fiscales. Los artículos del decreto textualmente disponen:

*Artículo Primero.- Se autoriza a los ayuntamientos de los municipios de Estado de Jalisco, que deseen acogerse al presente decreto a realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado hasta la iniciación de la vigencia del presente decreto.*

*Artículo Segundo.- Los descuentos sólo podrán realizarse a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o de ser el caso a los que formalicen para pagar en parcialidades cuando así lo autorice el ayuntamiento de que se trate. La gestión del descuento deberá ser personal para tales efectos, los beneficiarios de los descuentos deberá presentar una identificación oficial y suscribir un documento donde acepte y reconozca el beneficio fiscal que se le otorga.*

*Transitorios*

*Único.- el presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial EL ESTADO DE JALISCO, y finalizara el 31 de Diciembre del 2015.*

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento:-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HENRANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR

*[Handwritten signature]*

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

*[Handwritten signature]*

**PUNTOS DE ACUERDO**

*Miguel Torres*

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, aprueba y autoriza la adhesión al Decreto número **25320/LX/15**, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, en el cual se autoriza a los Ayuntamientos a realizar descuentos hasta el 75% sobre los recargos y multas a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales, entre las que resalta por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, así como en el impuesto predial.-----

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO.-** Los descuentos se realizaran en los siguientes términos:-----

a) Descuento del 75% cuando el pago se realice en una sola exhibición, durante el ejercicio fiscal 2015.-----

b) Descuento del 60% cuando el pago se realice con motivo de la celebración de un convenio en parcialidades, durante todo el ejercicio fiscal del año 2015, sin que exceda del mismo.-----

*Y.R.M.*

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que lleve a cabo una intensa campaña de difusión de lo acordado en los medios de comunicación que estime adecuados, para que el mayor número de personas posible, de ser su voluntad, acceda a los beneficios del Decreto. -----

*[Handwritten signature]*

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Encargado de la Hacienda Municipal, a la Jefatura de Catastro, Jefatura de Ingresos, y Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado, para su conocimiento y debido cumplimiento.-----

**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos **PRESIDENTE MUNICIPAL**, al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** y al **TESORERO MUNICIPAL**, para que suscriban la documentación que corresponda al cumplimiento del presente Acuerdo.-----

*Mauricio Alvarez*

**DECIMO QUINTO PUNTO.-** El suscrito Presidente **John Francis O'Shea Cuevas** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aunado a lo señalado por los artículos 38, 47, 48, 49 y 52, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien

*M. Elena Ibarra N.*

*Quinta Rundo R.*



a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno la siguiente:

*Fórmula*

### LA INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **apruebe y refrende los gastos efectuados en el mes de Mayo y Junio del 2015, dentro de las partidas 1000 a la 9000**, al efecto me permito formular los siguientes:

*[Signature]*

*Miguel Torres*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estamos al tanto que el 18 de agosto de 1999, 15 de julio de 2009 y el 23 de agosto de 2000 la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó reformas al artículo 115 de la carta magna, las citadas reformas permitieron sentar las bases del sistema jurídico de la entidad y las disposiciones esenciales de la vida en los Municipios de México.

El proceso de discusión y aprobación de las iniciativas del artículo 115, arrojaron que 23 de agosto de 2000, el Congreso del Estado de Jalisco, aprobar la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, normatividad esencial de la administración pública municipal, consintiendo que el Ayuntamiento sea el máximo órgano de gobierno. La creación de esta Ley poseyó como objetivo establecer las bases generales de la organización y funcionamiento de los Municipios. Así mismo, se examinó eliminar la enorme regulación que se establecía en la abrogada Ley Orgánica Municipal.

*[Signature]*

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.

El artículo 2 de la Ley antes citada, establece que el Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado.

Aunado a lo anterior, la misma normatividad en su artículo 37 fracciones XIII, establece que es obligación de los Ayuntamientos:

*Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos

*J. Alca*

Los Gobierno Municipales son competentes para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la Hacienda Municipal.

*[Signature]*

*Miguel Torres*

Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el pleno del Ayuntamiento a través de a aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sea ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual.

*[Signature]*

*[Signature]*

El pleno del Ayuntamiento, puede realizar ajustes de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos cuando estas resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.

Esta soberanía aprobó el pasado 9 de Diciembre del 2013, en el punto noveno de la orden del día, la facultad y refrenda todos los actos en que el Presidente, Encargado de la Hacienda y Síndico en los que representaron al Gobierno Municipal, aunado a ello, es necesario puntualizar el compromiso que adquirimos al tomar posesión de nuestros cargos con la transparencia y la rendición de cuentas en la aplicación de recursos.

De lo antes expresado se concluye en la necesidad de aprobar el presente acuerdo, el cual tiene como finalidad de aprobar y refrendar los gastos efectuados en el mes de Marzo y Abril del 2015, dentro de las partidas 1000 a la 9000, permitiendo fomentar la transparencia en la utilización de los recursos públicos, en el cual por economía procesal se reproducen como si a la letra se hayan insertado, debido a que se encuentran reflejados en la cuenta pública mensual correspondiente y en la contabilidad gubernamental del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 38, 47, 48, 49 y 52, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

*Ma. Elena Stuard V.*

*[Signature]*

*Dióscuro Cundo R.*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento:-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

*John*

*Miguel Torres*

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HENRANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

*Y. P. L.*

*Am. Emilio S.*

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, una vez que fue debidamente discutido, analizado, se aprueba y refrenda los gastos efectuados en el mes de Mayo y Junio del 2015, dentro de las partidas 1000 a la 9000.-----

**SEGUNDO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda, Síndico y Encargada de la Secretaria General, efectuar los trámites correspondientes y derivados del presente punto de acuerdo. -----

**DECIMO SEXTO PUNTO.-** Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación del DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO de un predio rústico denominado "Piedra China" y/o "La Compuerta" y/o "Libertad" y/o "Sin Nombre", ubicado al noreste de esta cabecera municipal de Jocotepec, Jalisco, con una superficie según escrituras de 03-76-64.00 Hectáreas y una superficie a desarrollar de 01-66-50.09 Hectáreas, de acuerdo a los siguientes:

### ANTECEDENTES:

### DICTAMEN:

"Con fundamento en el artículo 251 párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y en atención a la solicitud de la persona moral "Desarrolladora La Huerta" SA de CV, por medio de su representante legal, Arq. Cesar Eduardo Lozano del Real y/o Arq. Luis Enrique Plasencia Moeller, en que piden la redensificación del uso de suelo para la realización de una Acción Urbanística Habitacional Densidad Alta, en un predio

*[Signature]*

*Ma. Elena Ibarra V.*

*Diego Lozano R.*

*[Signatures]*

rústico ubicado en la calle Libertad S/N, presento a la alta y distinguida consideración de Ustedes, Pleno del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto se analice, y en su caso, se autorice el cambio de Uso de Suelo de un Predio Rústico denominado "Piedra China" y/o "La Compuerta" y/o "Libertad" y/o "Sin Nombre", ubicado al noreste de esta cabecera municipal de Jocotepec, Jalisco, con una superficie según escrituras de 03-76-64.00 Has., y una superficie a desarrollar de 01-66-50.09 Has., por lo que exponemos los siguientes

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANTECEDENTES:**

*Miguel Torres*

- [Handwritten signature]*
- [Handwritten signature]*
1. En el presente mes se recibió en las oficinas de Desarrollo Urbano, de éste Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco, solicitud de la Persona Moral "Desarrolladora La Huerta" SA de CV, para dictaminación del trazo, usos y destinos específicos, para la autorización de una Acción Urbanística Habitacional Densidad Alta, a emplazarse en una fracción del predio rústico denominado "Piedra China" y/o "La Compuerta" y/o "Libertad" y/o "Sin Nombre", ubicado al noreste de esta cabecera municipal de Jocotepec, Jalisco, con una superficie de 03-76-64.00 Has., y una superficie a desarrollar de 01-66-50.09 Has., propiedad del C. Genaro Navarro Hoyos, según escritura No. 7,161 de la fe del Lic. Juan Carlos López Jara, Notario Público No. 1 de esta municipalidad, debidamente registrada en la oficina 08 del Registro Público de la Propiedad bajo el documento No. 27, folios del 248 al 310, libro No. 527, de la sección inmobiliaria, con las siguientes medidas y colindancias:

**NORTE:** EN DOS MEDIDAS 52.77 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.

**SUR:** EN TRES MEDIDAS DE 114.00 ML., 78.96 ML., 139.90 ML., CON CALLE LIBETAD Y PROPIEDAD PARTICULAR.

**ORIENTE:** EN SIETE MEDIADAS DE 230.00ML., 24.00 ML., 85.00 ML., 32.93 ML., 10.00 ML., 36.06 ML. Y 43.50 ML., CON PROPIEDAD PARTICULAR.

**PONIENTE:** EN TRES MEDIDAS DE 193.05 ML., 103.86 ML. Y 256.93 ML., CON PROPIEDAD PARTICULAR.

- [Handwritten signature]*
2. De la totalidad del predio rústico antes descrito, denominado "Piedra China" y/o "La Compuerta" y/o "Libertad" y/o "Sin Nombre", se considera desarrollar el proyecto habitacional sobre una fracción con superficie de 01-66-50.09 Has., y las siguientes medidas y colindancias:

**NORTE:** 114.27 ML. CON RESTO DEL PREDIO.

**SUR:** 111.94 ML., CON CALLE LIBETAD.

**ORIENTE:** 142.87 ML., CON RESTO DEL PREDIO Y PROPIEDAD PARTICULAR.

**PONIENTE:** 150.39 ML., CON JESÚS GARCÍA CASTELLANOS.

*Mar. Genaro Navarro N.*

*[Handwritten signature]*

*Quinta Unidad R.*





3. La persona moral "Desarrolladora La Huerta" SA de CV, por medio de su representante legal, Arq. Luis Enrique Plasencia Moeller, ha celebrado con el C Genaro Navarro Hoyos, propietario del predio rústico denominado "Piedra China" y/o "La Compuerta" y/o "Libertad" y/o "Sin Nombre", convenio y/o carta intención para la compra de la fracción del predio señalado, para el desarrollo de la acción urbanística;
4. Visto el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Jocotepec, Jalisco, gráfico E1 clasificación de áreas, gráfico E2 utilización general de suelo y gráfico E3 estructura urbana, la fracción del predio rústico en cuestión se ubica en un área clasificada como Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP), zona vocacionada como Habitacional Densidad Baja (H2-3), con frente a una calle local;
5. El Proyecto de lotificación que acompaña a la solicitud propone un cambio de uso de suelo, toda vez que la Acción Urbanística pretendida corresponde a un uso de suelo Habitacional Densidad Alta (H4), esto en función de las dimensiones de los lotes y la densidad de habitantes y viviendas por hectárea;
6. Se recibió Certificado de factibilidad No. 003/2015 de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jocotepec, Jalisco, para la dotación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la red y fuentes de abastecimiento municipales para las unidades de consumo resultantes del proyecto, mismo que se expidió en sentido favorable;
7. La zona en que se pretende emplazar el proyecto habitacional densidad alta (H4), por parte de "Desarrolladora La Huerta" SA de CV, colinda con asentamientos regulares e irregulares, que aun ubicándose en una zona vocacionada como Habitacional Densidad Media (H3), sus características en cuanto a dimensiones de los lotes, y la densidad de habitantes y viviendas por hectárea, corresponden al uso de suelo Habitacional Densidad Alta. Tal es el caso del Barrio o Agencia Municipal de Nextipac, que se ubica al viento sureste de la fracción del Predio Rústico en comento;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



8. Existe factibilidad por parte de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado para efecto de dotar del servicio de agua potable a las 167 viviendas contempladas por el desarrollo del proyecto, así como también alejar y tratar las aguas residuales generadas por las mismas, no obstante, señala la necesidad de realizar obras complementarias para efecto de garantizar el servicio de agua potable y el alejamiento de las aguas residuales a las viviendas por servir, dichas obras son:

- a) La prolongación de la línea principal de drenaje, ubicada en el cruce de la calle Libertad y calle Privada Libertad, al entronque de la calle Libertad y calle Garzas Norte, en proyecto. Dicha línea de drenaje deberá ser construida con tubería PVC sanitario de 10", y una extensión aproximada de 100.00 ml.;
- b) La prolongación de la línea principal de agua potable, ubicada en el cruce de la calle Libertad y calle Privada Libertad, al entronque de la calle Libertad y calle Garzas Norte, en proyecto. Dicha línea de agua potable deberá ser construida con tubería PVC hidráulico de 3", y una extensión aproximada de 100.00 ml.;
- c) La construcción de caja de válvulas en la línea de agua potable, alterna a la existente en el entronque de las calles Libertad y Colón, para efecto de regular el suministro de agua potable entre la población actualmente servida, y la de las viviendas en proyecto;
- d) La reposición del equipo de bombeo existente en el pozo sirviente, aportando bomba de 30 hp., además de su instalación y puesta en servicio.

Se sugiere en la factibilidad en comento, la construcción de cisterna con capacidad de 50,000.00 lts, en la parte alta del predio a desarrollar (Área de Cesión para Destinos), para efecto de regular la distribución del servicio de agua potable.

Abogados al estudio del particular para efecto de dictaminar la procedencia y viabilidad tanto técnica como jurídica del cambio de densidad para el desarrollo del proyecto, se plantea lo siguiente:

- A. La fracción del predio Rústico denominado "Piedra China" y/o "La Compuerta" y/o "Libertad" y/o "Sin Nombre", con superficie de 01-66-50.09 Has. y ubicado al noreste de esta cabecera municipal de Jocotepec, Jalisco, cuenta con la viabilidad para el cambio de uso del suelo de Habitacional densidad Baja (H2), para ser vocacionado como Habitacional Densidad Alta (H4), toda vez que no implica un cambio drástico en el uso de suelo, contra el vocacionamiento que de hecho guardan las zonas vecinas y colindantes, por el contrario, aquel se empata a la Densidad Alta de estas, conservando el uso de suelo Habitacional.
- B. Según el Certificado de Factibilidad No. 003/2015 de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de Jocotepec, Jalisco, existe viabilidad técnica para la incorporación del desarrollo en proyecto a la infraestructura básica existente de Agua Potable y Alcantarillado, por lo tanto el emplazamiento del desarrollo en comento y el cambio de uso de suelo del predio en que se emplazaría, no implica desabasto de servicios en la zona, debiendo para ello **considerar en el Proyecto Definitivo de Urbanización las obras complementarias señaladas en el numeral 7, del capítulo de antecedentes**, y las especificaciones técnicas que determine la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.

Por los antecedentes y Planteamientos antes expuestos, y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5 fracción XXIX, 6 fracción III, 10 fracción XLIV, 231, 251 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, esta dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, expide el presente



**DICTÁMEN FAVORABLE**

*Lo'Alia*

para el cambio de uso de suelo de la fracción del predio Rústico denominado "Piedra China" y/o "La Compuerta" y/o "Libertad" y/o "Sin Nombre", con superficie de 01-66-50.09 Has., ubicado al noreste de esta cabecera municipal de Jocotepec, Jalisco, siendo el uso de suelo Habitacional densidad Baja (H2), para quedar **vocacionado** como **Habitacional Densidad Alta (H4)**

*[Signature]*

La expedición del presente dictamen se sustenta además de los fundamentos ya señalados, en las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

*Miguel Torres*

**I.** Que el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de sus leyes reglamentarias y la fracción V, artículo 115 de la misma Carta Magna, facultan a los Municipios para, entre otras cosas:

- o Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- o Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

**II.** Así mismo, la Constitución Política del estado de Jalisco en su artículo 80 faculta a los Municipios para:

- o Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- o Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- o Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- o Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;

**III.** En el mismo orden de ideas, el Código Urbano para el Estado de Jalisco señala como atribuciones de los Municipios, entre otras, las siguientes:

- o Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven;
- o Otorgar o negar las autorizaciones o licencias para ejecutar obras de urbanización;
- o Otorgar o negar las autorizaciones, licencias o permisos para ejecutar obras de edificación;
- o Acordar la recepción de obras de urbanización;
- o A propuesta del urbanizador, aceptar o no aceptar la permuta parcial o total de las áreas de cesión para destinos y el equipamiento correspondiente, con la finalidad de promover una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento y los servicios públicos en el centro de población;

*[Signature]*

*Manuel Aguado P*

*[Signature]*

*Ma. Elena Serrano*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Dionata Quintero A.*

- o Expedir el certificado de habitabilidad;
- o Aplicar las medidas necesarias para desalentar la especulación respecto de predios y fincas, contraria al interés social;
- o Otorgar las facilidades administrativas que estén a su alcance, a las acciones de vivienda;
- o Promover la participación ciudadana y vecinal y recibir las opiniones de los grupos de personas que integran su comunidad, respecto a la formulación, ejecución, evaluación y revisión de los programas y planes municipales;
- o Delegar en los peritos en su supervisión municipal la función de vigilar las acciones de urbanización o edificación y la aprobación de proyectos de edificación;
- o Proveer en el ámbito de su competencia, al cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

*Jo' Alca*

*[Signature]*

*Miguel Torres*

De la anterior redacción de antecedentes, planteamientos, el dictamen en particular y las consideraciones, y de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 27, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se propone a consideración del Honorable Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HENRANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	ABSTENCION
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano en sus términos, y en específico el cambio de uso de suelo de la fracción del predio Rústico denominado "Piedra China" y/o "La Compuerta" y/o "Libertad" y/o "Sin Nombre", con superficie de 01-66-50.09 Has. y ubicado al noreste de esta cabecera municipal de Jocotepec, Jalisco, propiedad del C. Genaro Navarro Hoyos, siendo el uso de suelo Habitacional densidad Baja (H2), para quedar **vocacionado como Habitacional Densidad Alta (H4)**.-----

*Ma. Genaro Navarro*

*Diego Vazquez*



**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la persona moral "Desarrolladora La Huerta" SA de CV, como solicitante del cambio de uso de suelo, en el domicilio señalado para tales efectos, para su conocimiento.-----

*[Handwritten signature]*

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano, para su conocimiento.-----

*Miguel Torres*

En este momento la C. Regidora LAURA GARCIA MENDOZA, solicitan el uso de la voz la cual se le concede y manifiesta que no estoy en contra del apoyo para la construcción de casas para los trabajadores que han cotizado en INFONAVIT, pero hubiera preferido que el punto se sometiera en la siguiente sesión del Pleno del Ayuntamiento, con la finalidad de haber contado con mayor información al respecto, para valorar mejor el proyecto a fondo por el tema de los servicios, pero en ningún momento estoy en contra de dicho apoyo.-----

*Lolsha*

**DECIMO SEPTIMO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES.**-----

**Primero.-** En este momento, la Regidora RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS, solicita el uso de la voz la cual se le concede y manifiesta que solicita se le reciba el escrito que en este momento presenta, mismo que contiene una petición de apoyo de gastos funerarios a familiares de escasos recursos del señor AMADOR ARREOLA VELAZQUEZ, de la Agencia de El Molino, en el Municipio de Jocotepec, Jalisco.- Al respecto el Pleno del Ayuntamiento determina apoyar a los familiares de dicha persona con los gastos funerarios, previa presentación de la factura correspondiente, para que el Encargado de la Hacienda Municipal pueda realizar el trámite administrativo correspondiente.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Segundo.-** En este momento, la Regidora RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS, solicita el uso de la voz la cual se le concede y manifiesta que solicita se le reciba el escrito que en este momento presenta, mismo que contiene una petición de apoyo para la instalación de dos porterías en calle Hidalgo cruce con Tacuba en la localidad de San Juan Cosalá, en el Municipio de Jocotepec, Jalisco, con la finalidad de fomentar el deporte de niños y jóvenes de dicho lugar.- Al respecto el Pleno del Ayuntamiento determina apoyar para la instalación de dos porterías en calle Hidalgo cruce con Tacuba en la localidad de San Juan Cosalá, en el Municipio de Jocotepec, Jalisco, previa presentación de la factura correspondiente, para que el Encargado de la Hacienda Municipal pueda realizar el trámite administrativo correspondiente.-----

*Ma. Elena Ibarra N.*

**Tercero.-** En este momento, la Regidora RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS, solicita el uso de la voz la cual se le concede y manifiesta que solicita se le reciba el escrito que en este momento presenta, mismo que contiene una petición de apoyo de gastos médicos de la menor NATALY LIZBETH VARGAS CASILLAS, cuya familia es de bajos recursos y es paciente del Hospital Civil en el servicio de Hematología Oncología Pediátrica y padece de Anemia Hemolítica Autoinmune y vive en la localidad de San Juan Cosalá, en el Municipio de Jocotepec, Jalisco.- Al respecto el Pleno del Ayuntamiento determina apoyar a la menor NATALY LIZBETH VARGAS CASILLAS, con los gastos médicos, previa

*Diagnostico Hemob P.*



presentación de notas de gastos, facturas o la comprobación correspondiente hasta por la cantidad de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), a cargo de la Regidora RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS, para que el Encargado de la Hacienda Municipal pueda realizar el trámite administrativo correspondiente, pudiéndose autorizar en una ocasión más.-----

*No*

**Cuarto.-** En este momento, la Regidora LAURA GARCIA MENDOZA, solicita el uso de la voz la cual se le concede y manifiesta que solicita para la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento, un espacio para recibir al Comisariado Ejidal de Huejotitán, ubicada en la Delegación del mismo nombre, del Municipio de Jocotepec, Jalisco.-----

*Miguel Torre*

**Quinto.-** En este momento, el Regidor ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA, solicita el uso de la voz la cual se le concede y manifiesta que a causa de los problemas de aguas residuales que se están teniendo en la Delegación de San Juan Cosalá, se solicita la elaboración de un proyecto para arreglar el problema. En este momento el Pleno del Ayuntamiento solicita girar atento oficio al Departamento de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición de Aguas Residuales, para que elabore un reporte sobre la situación actual de la aguas residuales en la Delegación de San Juan Cosalá.-----

*[Handwritten signature]*

**Sexto.-** En este momento, el Regidor ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA, solicita el uso de la voz la cual se le concede y manifiesta que solicita la inspección de las tapas de los registros en la Delegación de San Juan Cosalá, en razón de que han desaparecido muchas de ellas, ocasionando un problema de inseguridad en las calles. En este momento el Pleno del Ayuntamiento solicita girar atento oficio al Departamento de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición de Aguas Residuales, para que personal a su cargo lleve a cabo una inspección en la Delegación de San Juan Cosalá sobre las tapas de los registros desaparecidas para proceder a su reinstalación.-----

*[Handwritten signature]*

**Séptimo.-** El suscrito **Ing. Samuel Campos Pérez**, en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 37,38, 40, 41 fracción III, 44, y 53 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás Leyes y Reglamentos aplicables, me permito poner a su consideración la **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBE Y AUTORICE LA RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACION DEPORTIVA JOCOTEPENSE A.C.,** de lo cual se hace de su conocimiento los siguientes:

*[Handwritten signature]*  
*Manuel Colorado P*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANTECEDENTES Y/O EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



Derivado de la solicitud recibida por escrito el día 26 de Junio del año 2015 de parte de la Asociación Deportiva Jocotepense A.C. donde exponen los siguientes antecedentes:-----

*“Referente al Contrato de Comodato celebrado con la administración 2004-2006 el día 11 de Diciembre del año 2006 dos mil seis donde el Municipio mediante sus representantes transmite a esta Asociación el uso temporal y la posesión del bien inmueble ubicado en la calle Donato Guerra no. 22 Ote., el cual consta de una superficie de 70mt2, para el uso Oficial exclusivamente de la Asociación Deportiva, dicho instrumento tiene vigencia del primero de Diciembre de 2006, hasta el 02 de Diciembre del 2016, cabe destacar que siempre se ha tenido en buenas condiciones y dándole el uso acordado, más sin embargo ya requiere de un mantenimiento general que se pretende realizar de los recursos obtenidos de la propia asociación, sin embargo la vigencia es hasta el año 2016 dos mil dieciséis escaso un año y medio.”-----*

El cual solicitan la renovación anticipada del Contrato de Comodato transmitiendo el mismo bien inmueble por una vigencia igual o similar a la del Contrato vigente, exponiendo sus motivos, tengo a bien someter al Pleno del Ayuntamiento:-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HENRANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

#### ACUERDO:

**Único.-** El pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, autorice la renovación anticipada del Contrato de Comodato para transmitir a la Asociación Deportiva Jocotepense A.C. el uso temporal y la posesión del bien inmueble ubicado en la calle Donato Guerra no. 22 Oriente, el cual consta de una superficie de 70mt2,

*[Handwritten signature]*

*Miguel Torres*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ma. Elena Herrera N.*

*Quintero Cuervo R.*

para el uso Oficial exclusivamente de la Asociación Deportiva, con una vigencia de 10 años.-----

*Los Mue*

**Octavo.-** El suscrito **Ing. Samuel Campos Pérez**, en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 37,38, 40, 41 fracción III, 44, y 53 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás Leyes y Reglamentos aplicables, me permito poner a su consideración la **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBE Y AUTORICE LA RATIFICACION DEL PAGO DE LA CONDENA EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL EXP. 754/2013, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL EN CHAPALA, JALISCO**, de lo cual se hace de su conocimiento los siguientes:

*Samuel Campos Pérez*

*[Signature]*

*Miguel Torres*

**ANTECEDENTES Y/O EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Derivado la Sentencia definitiva pronunciada en contra de este H. Ayuntamiento el día 12 de Enero del año en curso, del Juicio Ordinario Mercantil con expediente 754/2013, donde se realiza el pago por la cantidad de 21,193.50 (Veintiún mil ciento noventa y tres pesos) el día 15 de Junio del presente año ante el Juzgado referido expidiendo el finiquito y desistimiento correspondiente, Por lo anterior tengo a bien someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HENRANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

*[Signature] Ma. Elena Ibarra Valentin*

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

**ACUERDO:**

*Vicenta Mendoza*



**Único.-** El pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, aprueba y autoriza la ratificación del pago de la Sentencia definitiva pronunciada el día 12 de Enero del año en curso, del Juicio Ordinario Mercantil con expediente 754/2013, por la cantidad de **\$2,193.50 (Veintiún Mil Ciento Noventa y Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional).**-----

**Noveno.-** El suscrito **Ing. Samuel Campos Pérez**, en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41 fracción III, 44 y 53 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 5, 90 fracción III y 94 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, **LA INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**, mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **apruebe la ejecución de las obras de electrificación de media y baja tensión a favor de la delegación de Huejotitán, del ingreso cruce con la antigua carretea a Morelia hacia al núcleo de población y por la cantidad de \$ 1'182,630.00 (un millón ciento ochenta y dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), y en la delegación de Zapotitan de Hidalgo, a espaldas de la gasolinera antigua en el barrio denominado el Toril, con un costo de hasta \$ 70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), dichos recurso será tomado del fondo para la infraestructura social Ramo 33., por lo que al efecto me permito formular las siguientes:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Derivado de las diversas obras de electrificación efectuadas en el municipio y observando el beneficio hacia la localidad de Huejotitán, ya que cuenta con una población 1,129.00., y en la delegación de Zapotitan de Hidalgo con un núcleo poblacional de 3,449.00., por lo que dicha obra beneficiara a una cantidad considerable de ciudadanos.

Con fundamento en el artículo 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 de la ley del Gobierno y la administración Pública Municipal, El Municipio de Jocotepec, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investida de personalidad jurídica y patrimonio, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

Nuestra constitución federal señala las funciones que deberá desempeña los Municipios respecto a los servicios públicos tal es el caso de:

*Samuel Campos Pérez*

*Miguel Torres*

*Adolfo*

*Ma. Elena*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Quinta Quintero*

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

**b) Alumbrado público.**

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

*Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.*

*Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.*

*Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.*

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.

El artículo 2 de la Ley antes citada, establece que el Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado.

Los Gobierno Municipales son competentes para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la Hacienda Municipal.

*Josefina*

*Miguel Torres*

*Y. P. M.*

*Alvarez*

*Manuel Obando R.*

*Enalberto*

*Ma. Elena Alvarez N.*

*Diego Obando R.*



Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sea ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

El pleno del Ayuntamiento, puede realizar ajustes de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos cuando estas resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 38, 47, 48, 49 y 52, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento:-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HENRANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

**ACUERDO:**

**Primero.-** El Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **apruebe la ejecución de las obras de electrificación de media y baja tensión a favor de la delegación de Huejotitán, del ingreso cruce con la antigua carretea a Morelia hacia al núcleo de población y por la cantidad de \$ 1'182,630.00 (un millón ciento ochenta y dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), y en la delegación de Zapotitan de Hidalgo, a espaldas de la gasolinera**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

antigua en el barrio denominado el Toril, con un costo de hasta \$70,000.00 (Setenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), dichos recurso será tomado del fondo para la infraestructura social Ramo 33.-----

**Segundo.-** Se instruye al Director de Obras Públicas y Encargado de la Hacienda, efectuar los trámites correspondientes y derivados del presente punto de acuerdo.-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HENRANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

**Décimo.-** Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación de un apoyo económico a favor de la C. PATRICIA AVELLANEDA ANTUNEZ, por la cantidad de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para la reconstrucción de su casa-habitación.-----

**ANTECEDENTES :**

Con motivo del temporal de lluvias, la C. PATRICIA AVELLANEDA ANTUNEZ, solicitó a la Dirección de Protección Civil y Bomberos Jocotepec, Dictamen emitido en base a reporte, respecto del domicilio en privada Cuauhtémoc número 66 al cruce de Ribera del Lago frente al campo de futbol denominado Las Malvinas en la Agencia de El Chante, en el Municipio de Jocotepec, Jalisco, la cual presenta como daños: El techo afectado, ya que no cuenta con una estructura de material confiable.-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR

*John Francis O'Shea*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Ma. Elena Ibarra Valentin*

*[Signature]*

*Director Manuel O.*

*[Signature]*

*Y. R. M.*

*[Signature]*

*Manuel Olmedo P.*



3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

*Josha*

*[Signature]*

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

**ACUERDO:**

*Miguel Torres*

**UNICO.-** Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice una erogación económica hasta por la cantidad de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en concepto de apoyo a favor de la **C. PATRICIA AVELLANEDA ANTUNEZ**, para la reconstrucción del techo de su casa-habitación.

**Décimo Primero.-** Propuesta del C. Presidente Municipal **JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO REFRENDE, APRUEBE Y AUTORICE A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE, REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL, SUSCRIBAN CONTRATOS, CONVENIOS Y TODO ACTO LEGAL ADMINISTRATIVO ANTE TODA AUTORIDAD FEDERAL Y ESTATAL PARA ACCEDER RECURSOS**, por lo que al efecto me permito formular los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El artículo 2 La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que el Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado. Lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



limitaciones que la misma Ley le señale. Aunado, la misma normatividad en su artículo 37 fracciones XIII, establece que es obligación de los Ayuntamientos:

*“Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos”*

*J. Alca*

*Miguel Torres*

Por lo tanto la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios. Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento:-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

#### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, **REFRENDA, APRUEBA Y AUTORIZA A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE, REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL, SUSCRIBAN CONTRATOS, CONVENIOS, TODO ACTO LEGAL Y ADMINISTRATIVO ANTE TODA AUTORIDAD FEDERAL Y ESTATAL PARA ACCEDER RECURSOS.**-----

*[Handwritten signature]*

*J. R. 14*

*Manuel Olmedo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ma. Elena Ibarra*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Vicente Quesada R.*



**SEGUNDO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, faculta a los ciudadanos C.C Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Secretaria General y Encargado de la Hacienda, para que suscriban la documentación que corresponda al cumplimiento del presente Acuerdo.-----

*J. O'Shea*

**Décimo Segundo.-** El suscrito Presidente **Juan Francisco O'Shea Cuevas** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aunado a lo señalado por los artículos 38, 47, 48, 49 y 52, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente **INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**, mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **aprueba, autoriza y refrenda los gastos efectuados del ejercicio fiscal 2014**, al efecto me permito formular los siguientes:-----

*J. O'Shea*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Miguel Torres*

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios. El artículo 2 de la Ley antes citada, establece que el Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado. Aunado a lo anterior, la misma normatividad en su artículo 37 fracciones XIII, establece que es obligación de los Ayuntamientos:

*Enrique*

*"Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos."*

*Ma. Cons. Shattell*

La Hacienda Municipal es la dependencia responsable de la administración financiera y tributaria del Municipio, a fin de que sea eficiente y acorde a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y a los programas emanados del Plan Municipal de Desarrollo. Los Gobierno Municipales son competentes para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los

*Olivera Quintero*

*Y. P. B.*  
*Manuel...*



ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la Hacienda Municipal. Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sea ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Miguel Torres*

El pleno del Ayuntamiento, puede realizar ajustes de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos cuando estas resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga. Esta soberanía aprobó el pasado **9 de Diciembre del 2013**, en el punto noveno de la orden del día, de la que se desprende la facultad y refrenda todos los actos en que el Presidente, Encargado de la Hacienda y Síndico en los que representaron al Gobierno Municipal, aunado a ello, es necesario puntualizar el compromiso que adquirimos al tomar posesión de nuestros cargos con la transparencia y la rendición de cuentas en la aplicación de recursos. De lo antes expresado se concluye en la necesidad de aprobar el presente acuerdo, permitiendo fomentar la transparencia en la utilización de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 38, 47, 48, 49 y 52, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento:

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR

*Ma. Elena Ibarra*

*[Handwritten signature]*

*Quinto Fernando R.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**-----

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, **aprueba, autoriza y refrenda los gastos efectuados en el ejercicio fiscal del 2014, aunado los que de manera especial se enlistan:**-----

*Miguel Torro*

Concepto	Monto
Contratación y Pago de Servicios de asesoría contable Grupo Zemaga de Guadalajara CP S.C.	\$ 18,560.00 (Dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.).
Pago de Juicio Laboral, laudo dictado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón dentro del expediente 03/2005-C, a Favor de Martin Hernández Lomeli y celebración de convenio de pago en parcialidades.	\$ 176,172.00 (ciento setenta y seis mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.).
Pago de la Reparación de transmisión moto conformadora propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.	\$ 17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).
Compra y pago de Seguros para el parque vehicular	\$ 200,299.94 (doscientos mil doscientos noventa y nueve pesos 94/100 M.N.).
Pago de gastos funerarios para el C. Miguel Barboza Jiménez.	\$ 17,752.00 (diecisiete mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).
Pago complementario de intereses por la liquidación de crédito BANSI.	\$ 299,498.60 (doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 60/100 M.N.).

*José*

*San Simón*

**SEGUNDO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda, Síndico y Encargada de la Secretaria General, efectuar los trámites correspondientes y derivados del presente punto de acuerdo.-----

**Décimo Tercero.-** Propuesta del C. Presidente Municipal **JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**, mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, exima al Organismo Público Descentralizado Secretaria de Salud Jalisco, del Pago del Impuesto Predial y del pago por el servicio de agua y alcantarillado del predio ubicado en kilómetro 3 de la carretera Jocotepec – Chápala, correspondiente al Hospital Comunitario, por lo que al efecto me permito formular los siguientes:-----

*M. Ana Isabel*

*Diana Quintero*



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Corresponde al municipio percibir las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, como lo establece en los artículos 31, fracción IV y 115 fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 fracción I y II Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,3,5,11 y 92 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, al igual que las disposiciones relativas contenidas en las leyes de ingresos de cada ejercicio fiscal del Municipio de Jocotepec, Jalisco, que proponen los Ayuntamientos a los Congresos Locales para su aprobación. Derivado de lo anterior, es necesario resaltar que el H. Congreso del Estado de Jalisco, tiene la facultad para eximir a los particulares del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, apegándose estrictamente al mandato constitucional, como se prevé en el artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que reza de la siguiente manera:-----

*Joshua*

*[Signature]*

*Miguel Torres*

*[Large handwritten signature]*  
*Manuel Olvera*

*Artículo 66. Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.*

Sin embargo, como Ayuntamiento tenemos la obligación de dar cabal cumplimiento a la totalidad de legislaciones que emanen de las Constitución Federal y la local, tal es el caso que el pasado día 13 de Mayo del 2015, se inauguró el Hospital Regional en nuestro municipio, El sentido de la propuesta del presente acuerdo, no tiene otro objetivo, más que el de un beneficio social, aunado a las dificultades económicas que prevalecen en la nación, la entidad y nuestro municipio, toda vez que socorre la economía de las familias más necesitadas.-----

*[Signature]*  
*Enalberto*

Lo anterior, está sustentado en los artículos 32 y 104 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que rezan de la siguiente manera:

*Artículo 32. Están exentos del pago de impuestos, contribuciones especiales y derechos, salvo lo que las leyes fiscales determinen:*

*I. Los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propositivos distintos a los de su objeto público; y*

*II. Las demás personas que, de modo general, señalen las leyes fiscales municipales.*

*Artículo 104. Quedan exentos del pago de este impuesto los bienes del dominio público de la Federación, del Estado y de sus municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos de los de su objeto público.*

*[Signature]*  
*Ma. Elena Abascal*  
*[Signature]*  
*Quinto Quintero*



Como se observa los bienes propiedad del Estado como lo es el Hospital Comunitario ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Jocotepec – Chápala, se consideran como bienes destinados a un servicio público y, por ende, bienes de dominio público del Estado, en consecuencia exentos de pago de dicho tributo (impuesto predial) y otros servicios como el de agua potable y alcantarillado. Con el propósito de robustecer lo anterior me permito anexar los siguientes criterios.

*Joanna*

Tesis: 2a. II/2001	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	190360	2 de 3
SEGUNDA SALA	Tomo XIII, Enero de 2001	Pag. 267	Tesis Aislada(Constitucional,Administrativa)	

[TA]; 9a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIII, Enero de 2001; Pág. 267

*[Signature]*

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE LE HACEN LAS AUTORIDADES LOCALES RESPECTO DE INMUEBLES QUE ESTÁN DESTINADOS EN FORMA DIRECTA E INMEDIATA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONSTITUYE UNA INVASIÓN DE LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD FEDERAL.**

*Miguel Torres*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se consideran como bienes destinados a un servicio público y, por ende, bienes de dominio público de la Federación, los inmuebles que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados de carácter federal, siempre que se destinen a infraestructura, reservas, unidades industriales, o estén directamente asignados o afectos a la exploración, explotación, transformación, distribución o que utilicen en las actividades específicas que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos, relacionados con la explotación de recursos naturales y la prestación de servicios; y, consecuentemente, se encuentran excluidos de ese régimen los bienes propiedad de dichos organismos que se utilicen para oficinas administrativas o, en general, para propósitos distintos a los de su objeto. En congruencia con lo anterior, debe decirse que el cobro del impuesto predial a la Comisión Federal de Electricidad respecto de bienes inmuebles que se encuentran destinados en forma directa e inmediata a la prestación del servicio público de energía eléctrica, invade la esfera de atribuciones de la autoridad federal, porque al constituir bienes del dominio público de la Federación están exentos del pago de dicho tributo.

*[Signature]*

**SEGUNDA SALA**

Amparo en revisión 1774/98. Comisión Federal de Electricidad. 17 de noviembre del año 2000. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot.

Tesis: P. XVII/97	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	199467	3 de 3
PLENO	Tomo V, Febrero de 1997	Pag. 126	Tesis Aislada(Administrativa,Constitucional)	

[TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo V, Febrero de 1997; Pág. 126

**FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO. LOS BIENES INMUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DE DICHO ORGANISMO SON DEL DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION Y, POR ENDE, NO ESTAN SUJETOS AL IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL (TEXTO DEL ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL VIGENTE EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO).**

Ferrocarriles Nacionales de México es un organismo descentralizado que tiene por objeto la administración y operación de los ferrocarriles nacionales, actividad que se ubica dentro de las áreas estratégicas a que alude el cuarto párrafo del artículo 28

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



constitucional, vigente en mil novecientos noventa y uno; y, a su vez, la propiedad y el control del mismo los tiene el Gobierno Federal, por disponerlo así el párrafo cuarto del artículo 25 de la propia Constitución, de lo que se sigue que todos los bienes que integran su patrimonio, sin distinción, se consideran de dominio público, por tratarse, en su totalidad, de bienes propiedad del Gobierno Federal afectados a la prestación del servicio público de ferrocarriles; en consecuencia, si por disposición constitucional todos los bienes que integran el patrimonio del organismo descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México, son propiedad del Gobierno Federal, destinados a un servicio público, están en el caso de excepción que establece el artículo 115 constitucional, fracción IV, dado que sus bienes se consideran del dominio público del Estado, por lo que no hay razón para imponer al mismo el impuesto sobre el suelo en que se establece.

**PLENO**

Amparo en revisión 804/94. Ferrocarriles Nacionales de México. 12 de noviembre de 1996. Mayoría de nueve votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Irma Rodríguez Franco.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diez de febrero en curso, aprobó, con el número XVII/1997, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a diez de febrero de mil novecientos noventa y siete.

De los criterios y motivos antes establecidos, se observa que el presente acuerdo, está en plena armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción IV, inciso C, primer párrafo mismo que establece que *“Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público”*.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento:

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR

*Azuela*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Miguel Torres*

*Manuel Olmedo*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Vicenta Mendo R.*



7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

*John O'Shea*

*[Signature]*

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

**PUNTOS DE ACUERDO:**

*Miguel Torres*

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, exime al Organismo Público Descentralizado Secretaria de Salud Jalisco, del Pago del Impuesto Predial y del pago por el servicio de agua y alcantarillado del predio ubicado en kilómetro 3 de la carretera Jocotepec – Chápala, correspondiente al Hospital Comunitario, lo anterior previendo una posible y futura modificación a la legislación aplicable. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Encargado de la Hacienda Municipal, a la Dirección de Catastro y Dirección de Ingresos, para su conocimiento y debido cumplimiento.-----

**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS ENCARGADOS DE HACIENDA Y SECRETARIA GENERAL, para que suscriban la documentación que corresponda al cumplimiento del presente Acuerdo.-----

*[Signature]*

**Décimo Cuarto.-** El suscrito Presidente **John Francis O'Shea Cuevas** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno **LA INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**, mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **Apruebe y autoriza la Ejecución de 18 Obras dentro del Programa FISM 2015 RAMO 33, por el monto de \$5,766,242.24 (Cinco Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos 24/100 Moneda Nacional)**, por lo que al efecto me permito formular las siguientes:

*Ma. Elena Ibarra N.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en el artículo 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 de la ley del Gobierno y la administración Pública Municipal, El Municipio de Jocotepec, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y

*Quinta Merced A.*

administrativa del Estado de Jalisco e investida de personalidad jurídica y patrimonio, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.-----

Nuestra constitución federal señala las funciones que deberá desempeña los Municipios respecto a los servicios públicos tal es el caso de:

*José María*

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

*[Signature]*

*Miguel Torres*

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*Diego Andrés R.*

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la



administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.

El artículo 2 de la Ley antes citada, establece que el Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado.

Los Gobierno Municipales son competentes para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la Hacienda Municipal.

Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sea ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual.

El pleno del Ayuntamiento, puede realizar ajustes de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos cuando estas resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.

De acuerdo a las Reglas de Operación de dicho Programa, las obras tienen que estar en Zonas de Atención Prioritaria. Realizando redes de drenaje y agua potable y la reposición del área afectada.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 38, 47, 48, 49 y 52, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento.-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR

*Joshua*

*[Signature]*

*Miguel Torres*

*[Signature]*

*Ma. Elena Barral*

*Diego Cuervo*

*[Vertical signatures and notes on the left margin]*



4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

*Osaka*

*[Signature]*

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

*Miguel Torres*

**ACUERDO:**

**Primero.-** El Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **Aprueba y autoriza la Ejecución de 18 Obras dentro del Programa FISM 2015 RAMO 33, por el monto de \$5'766,242.24 (Cinco Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos 24/100 Moneda Nacional), las cuales se detallan en la tabla siguiente:**

*[Signature]*

*[Signature]*

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
1	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE ALCANTARILLADO CALLE PRIV SIN NOMBRE ESQUINA LA CALLE VERANO	JOCOTEPEC	\$ 73,287.32
2	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE AGUA POTABLE CALLE PRIVADA SIN NOMBRE ESQUINA LA CALLE VERANO	JOCOTEPEC	\$ 50,562.90
3	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE ALCANTARILLADO CALLE VERANO ENTRE CALLE NIÑOS HEROES Y LOPEZ RAYON.	JOCOTEPEC	\$ 275,177.37
4	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE AGUA POTABLE CALLE VERANO EN TRE LA CALLE NIÑOS HEROES Y LOPEZ RAYON.	JOCOTEPEC	\$ 162,302.00
5	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE ALCANTARILLADO LOPEZ RAYON ENTRE LA CALLE PRIV INDEPENDENCIA Y OTOÑO.	JOCOTEPEC	\$ 372,100.71
6	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE AGUA POTABLE CALLE LOPEZ RAYON ENTRE LA CALLE PRIV INDEPENDENCIA Y OTOÑO.	JOCOTEPEC	\$ 247,772.73
7	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE AGUA POTABLE CALLE CUAUHEMOC ENTRE (LA CALLE CARRETERA JOCOTEPEC-CHAPALA Y EL DOMINGUILLO.	SAN JUAN COSALA	\$ 387,852.54
8	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE ALCANTARILLADO EN C. CARDENAL DE (CARRETERA CHAPALA-JOCOTEPEC, HASTA EL FINAL)	SAN JUAN COSALA	\$ 409,199.73
9	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE AGUA POTABLE EN C. CARDENAL DE (CARRETERA CHAPALA-JOCOTEPEC, HASTA CALLE SIN NOMBRE	SAN JUAN COSALA	\$ 400,121.57
10	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE ALCANTARILLADO CALLE ZARAGOZA SAN CRISTOBAL INGRESO PRINCIPAL	SAN CRISTOBAL	\$ 187,002.25
11	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE ALCANTARILLADO PRIVADA ZARAGOZA EN SAN CRISTOBAL CALLE ZARAGOZA	SAN CRISTOBAL	\$ 122,091.46
12	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE ALCANTARILLADO 20 DE NOVIEMBRE DE ANIMA SOLA A INVIERNO.	JOCOTEPEC	\$ 893,540.34
13	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE AGUA POTABLE DE 20 DE NOVIEMBRE DE ANIMA SOLA A INVIERNO	JOCOTEPEC	\$ 543,382.36
14	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE ALCANTARILLADO CALLE JAVIER MINA DE 20 DE NOVIEMBRE A V. CARRANZA.	JOCOTEPEC	\$ 122,566.40
15	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE AGUA POTABLE DE CALLE JAVIER MINA DE 20 DE NOVIEMBRE A FRANCISCO VILLA	JOCOTEPEC	\$ 120,973.13
16	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE CONSTRUCCIÓN DE RED DRENAJE EN C. NARCISO MENDOZA, PRIVADA LA GUASIMA Y C. JUÁREZ (1ERA ETAPA)	SAN JUAN COSALA	\$ 400,000.00
17	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN C. NARCISO MENDOZA, PRIVADA LA GUASIMA Y C. JUÁREZ (1ERA ETAPA)	SAN JUAN COSALA	\$ 347,309.43
18	INSTALACIÓN DE LÍNEA NUEVA DE AGUA POTABLE EN LA AGENCIA DE LA LOMA EN LA CALLE CHAPALTEPEC ENTRE CRUCE VICENTE GUERRERO Y CAMINO A LA LOMA HASTA DEPÓSITO DE AGUA.	LA LOMA	\$ 651,000.00

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



**Segundo.-** Se instruye al Director de Obras Públicas y Encargado de la Hacienda, efectuar los trámites correspondientes y derivados del presente punto de acuerdo.-----

**Décimo Quinto.-** Propuesta del C. Presidente Municipal **JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**, mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, autorice a la Hacienda Municipal, que como destino del recurso obtenido mediante el crédito SIC N°11448 autorizado al municipio de Jocotepec, Jalisco por BANOBRAS, se ejerza para el gasto corriente del Ayuntamiento, lo anterior obedece a la grave crisis financiera por la que atraviesa las Finanzas del Municipio.-----

#### ANTECEDENTES:

En referencia al crédito **SIC N° 11448** autorizado al municipio de Jocotepec, Jalisco, por **BANOBRAS** en relación al **primer y único desembolso del TRAMO DOS del inciso a) de la Cláusula Segunda**, se autoriza a la Hacienda Municipal, como destino de dicho recurso, se ejerza para el gasto corriente del Ayuntamiento, lo anterior obedece a la grave crisis financiera por la que atraviesa las Finanzas del Municipio. -----

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento:-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR

9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

*Josha*

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

**PUNTOS DE ACUERDO:**

*[Signature]*

**UNICO.-** Se autoriza a la Hacienda Municipal, que como destino del recurso a que se hace referencia, se ejerza para el gasto corriente del Ayuntamiento, en relación al crédito **SIC N° 11448** autorizado al municipio de Jocotepec, Jalisco, por **BANOBRAS** en relación al **primer y único desembolso del TRAMO DOS del inciso a) de la Cláusula Segunda**, lo anterior obedece a la grave crisis financiera por la que atraviesa las Finanzas del Municipio.-----

*Miguel Torres*

**Décimo Sexto.-** Propuesta del C. Presidente Municipal **JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**, mediante la cual se propone analizar y en su caso, aprobar que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, autorice la celebración de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, de maquinaria (retroexcavadora) con la empresa denominada **PROYECTOS Y OBRAS JIR, S. A. DE C. V.**-----

*[Signature]*

**ANTECEDENTES:**

En atención a las necesidades del Departamento de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición de Aguas Residuales para dar continuidad a las obras de mantenimiento, reparación y ampliación de la red de agua y drenaje y demás trabajos necesarios que viene realizando, se ha visto en la situación de contratar los servicios de la empresa **PROYECTOS Y OBRAS JIR, S. A. DE C. V.**, exclusivamente para la renta de maquinaria, en el caso concreto un retroexcavadora, ello en virtud de que la maquinaria propiedad del Ayuntamiento ha presentado descomposturas teniendo que ser trasladadas al taller para su reparación, por ello para dar continuidad a dichas obras se han solicitado los servicios de dicha empresa, con la renta de maquinaria, con un costo de \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) por hora más IVA. -----

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de

*Ma. Elena Ibarra*  
*Diego Quintero*

*[Large handwritten signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento:-----

*J. O'Shea*

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

*[Signature]*

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

*Miguel Torres*

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**UNICO.-** Se autoriza la celebración del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA (Retroexcavadora)**, con la empresa denominada **PROYECTOS Y OBRAS JIR, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de **\$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, por hora más IVA, para obras de mantenimiento, reparación y ampliación de la red de agua y drenaje y demás trabajos que sean necesarios en el Departamento de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición de Aguas Residuales.-----

**Décimo Séptimo.-** Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a consideración de los señores Ediles la discusión y en su caso la aprobación para que el Encargado de la Hacienda Municipal realice una erogación por la cantidad de **\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en concepto de apoyo para la celebración de las festividades patronales en la Delegación de San Juan Cosalá, Municipio de Jocotepec, Jalisco.-----

**ANTECEDENTES:**

Con motivo de las festividades patronales de la Delegación de San Juan Cosalá, Municipio de Jocotepec, Jalisco, solicitan un apoyo económico para cubrir los gastos de dichos festejos.-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

*[Vertical signature on left margin]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

*Folios*

*[Signature]*

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

**ACUERDO:**

*Miguel Torres*

**UNICO.-** Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice una erogación económica hasta por la cantidad de **\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en concepto de apoyo para la celebración de las festividades patronales en la Delegación de San Juan Cosalá, Municipio de Jocotepec, Jalisco.

**Décimo Octavo.-** El suscrito Presidente **JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, 48, 61, 62 y 63, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; propone al Pleno del H. Ayuntamiento la **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN:**

**ANTECEDENTES:**

ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBE Y AUTORICE OTORGAR NOMBRAMIENTO DE BASE a los SERVIDORES PÚBLICOS, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:**

NOMBRE	ADSCRIPCION
--------	-------------

ANTONIO MENDOZA OLMEDO	Dirección de Servicios Públicos
LUIS BARRAGAN CHAVEZ	Dirección de Obras Públicas
GERMAN CAMPOS HERNANDEZ	Departamento de Comunicación Social y Logística
FELIPE FUENTES DUCER	Departamento de Transparencia y Acceso a la Información

*[Vertical signatures on the left margin]*

*[Vertical signatures on the right margin]*



RAMON GOMEZ OLMEDO	Hacienda Municipal
EDUARDO JESUS SUSARREY PINEDO	Dirección de Protección Civil y Bomberos
SAUL MACHUCA VELAZQUEZ	Secretaría General
NANCY CONTRERAS OSORIO	Secretaría General
ALFONSO ZARAGOZA GALVEZ	Dirección de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
MARISOL CONTRERAS DURAN	Sindicatura
MARIA CRISTINA GUZMAN GUZMAN	Sindicatura

*José*

*[Signature]*

De lo cual se hace de su conocimiento los siguientes:

*Miguel Torres*

**ANTECEDENTES Y/O EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 1° de Junio de 2015, los Servidores Públicos que se enlistan con anterioridad solicitaron se analice su situación laborar con el objeto de que se les expida su nombramiento definitivo.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.

El artículo 2 de la Ley antes citada, establece que el Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a la Ley para los Servidores Público del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 3, 6, 7 y 16 disponen lo siguiente:

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta ley, los servidores públicos se clasifican:

I. Por la naturaleza de su función, en:

a) De confianza, que se clasifican en:

1°. Funcionarios públicos, que son los servidores públicos de elección popular, los magistrados y jueces del Estado, los integrantes de los órganos de gobierno o directivos de los organismos constitucionales autónomos y de las entidades de las administraciones públicas paraestatal y paramunicipales; los titulares de las unidades administrativas de todo órgano, organismo, dependencia o entidad pública estatal o municipal; los nombrados por los anteriores y que estén directamente al mando de los mismos; y aquellos que así sean considerados de forma expresa por disposición legal o reglamentaria municipal.

Para efectos de este numeral, se entienden por unidad administrativa los dos primeros niveles orgánico-estructurales de una entidad pública, con funciones públicas, atribuciones y facultades reconocidas en ley o reglamento, con un titular propio, sin importar el nivel jerárquico que ocupe dentro del organigrama correspondiente.

2°. Empleados públicos, que son los servidores públicos que, sin estar encuadrados en la fracción anterior, realicen funciones de dirección, mando, coordinación, supervisión, inspección, vigilancia,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*Marisol Olmedo*

*[Handwritten signature]*

*Ma. Elena Ibarra*

*Decimata Cuervo*

fiscalización, auditoría, manejo de fondos o valores, control de adquisiciones, almacenes e inventarios, asesoría, consultoría e investigación científica.

b) De base, que son todos los no considerados de confianza; y

II. Por la temporalidad de su nombramiento, en:

a) Con nombramiento definitivo, los que cuentan con la estabilidad en el empleo, cargo o comisión; y

b) Con nombramiento temporal, denominados genéricamente supernumerarios, los cuales se clasifican en:

1º. Interino, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que no exceda de seis meses;

2º. Provisional, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que exceda de seis meses;

3º. Por tiempo determinado, cuando se otorgue por un periodo determinado con fecha cierta de terminación; y

4º. Por obra determinada, cuando se otorgue para realizar tareas temporales directamente ligadas a una obra o función pública.

**Artículo 6.-** No podrá otorgarse ningún nombramiento supernumerario que trascienda el periodo constitucional del titular de la entidad pública, en el que se otorgó. El nombramiento otorgado en contravención a lo anterior será nulo de pleno derecho.

Los servidores públicos que desempeñen nombramientos temporales de carácter interino, provisional o por obra determinada, no adquieren derecho a la estabilidad laboral por dicho nombramiento, sin importar la duración del mismo.

Quien otorgue un nombramiento supernumerario en contravención al primer párrafo, o un nombramiento definitivo en contravención al segundo párrafo, ambos de este artículo, será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.

**Artículo 7.-** Los servidores públicos, con nombramiento temporal por tiempo determinado que la naturaleza de sus funciones sean de base, que estén en servicio por seis años y medio consecutivos o por nueve años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses, tendrán derecho a que se les otorgue nombramiento definitivo; a excepción de los relativos al Poder Legislativo y a los municipios, a quienes se les otorgará dicho nombramiento cuando estén en servicio por tres años y medio consecutivos o por cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses. Quien otorgue un nombramiento definitivo a quien no reúna el tiempo que establece este párrafo será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.

El derecho obtenido por los servidores públicos en los términos del párrafo anterior deberá hacerse efectivo de inmediato, mediante la asignación de la plaza vacante correspondiente o la creación de una nueva, y a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal; siempre y cuando permanezca la actividad para la que fueron contratados, se tenga la capacidad requerida y cumplan con los requisitos de ley.

Los servidores públicos supernumerarios, una vez contratados de manera definitiva, podrán solicitar les sea computada la antigüedad desde su primer contrato para efectos del escalafón y del servicio civil de carrera.

La figura de prórroga contemplada en el artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo no es aplicable a los servidores públicos del Estado de Jalisco.

**Artículo 16.-** Sólo se podrá otorgar nombramiento definitivo o temporal cuando exista disponibilidad presupuestal para ello. Sólo se considerará nombramiento definitivo el que expresamente así lo manifieste y siempre que se cumpla con lo señalado en esta ley.

En ese orden de ideas, se propone otorgar nombramiento de **BASE** a los servidores públicos:

*[Handwritten signature]*

*Miguel Torres*

*Ma. Elena Serrano*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Quintero Quintero A.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*Mauricio Olivares P.*



NOMBRE	ADSCRIPCION
--------	-------------

ANTONIO MENDOZA OLMEDO	Dirección de Servicios Públicos
LUIS BARRAGAN CHAVEZ	Dirección de Obras Públicas
GERMAN CAMPOS HERNANDEZ	Departamento de Comunicación Social y Logística
FELIPE FUENTES DUCER	Departamento de Transparencia y Acceso a la Información
RAMON GOMEZ OLMEDO	Hacienda Municipal
EDUARDO JESUS SUSARREY PINEDO	Dirección de Protección Civil y Bomberos
SAUL MACHUCA VELAZQUEZ	Secretaría General
NANCY CONTRERAS OSORIO	Secretaría General
ALFONSO ZARAGOZA GALVEZ	Dirección de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
MARISOL CONTRERAS DURAN	Sindicatura
MARIA CRISTINA GUZMAN GUZMAN	Sindicatura

*Miguel Torres*

*Valeria*

Quienes tienen diversos nombramientos de forma eventual, en las adscripciones que se mencionan y quienes tienen laborando más de 5 años, teniendo en su expediente laboral su oficio de Alta, para corroborar dichos datos. Más sin embargo están laborando desde años atrás, respecto del cual no formalizaron su relación laboral por cuestiones desconocidas, dando certeza de su antigüedad

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 37, 38, 40, 41 fracción III, 44, y 53 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 6, 16, 17, 18, 55, 56 y demás relativos la Ley para los Servidores Público del Estado de Jalisco, y demás Leyes y Reglamentos, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno.-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR

*Guilherme*

*Ma. Elena Ibarra V.*

*Diego Armando R.*

9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

*Joshua*

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

**ACUERDO:**

*[Signature]*

**Primero.-** El pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, aprueba y autoriza el nombramiento de **BASE** a los Servidor Públicos que a continuación se enlistan:

*Miguel Torre*

NOMBRE	ADSCRIPCION
--------	-------------

ANTONIO MENDOZA OLMEDO	Dirección de Servicios Públicos
LUIS BARRAGAN CHAVEZ	Dirección de Obras Públicas
GERMAN CAMPOS HERNANDEZ	Departamento de Comunicación Social y Logística
FELIPE FUENTES DUCER	Departamento de Transparencia y Acceso a la Información
RAMON GOMEZ OLMEDO	Hacienda Municipal
EDUARDO JESUS SUSARREY PINEDO	Dirección de Protección Civil y Bomberos
SAUL MACHUCA VELAZQUEZ	Secretaría General
NANCY CONTRERAS OSORIO	Secretaría General
ALFONSO ZARAGOZA GALVEZ	Dirección de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
MARISOL CONTRERAS DURAN	Sindicatura
MARIA CRISTINA GUZMAN GUZMAN	Sindicatura

*Ma. Elena Statten*

*[Signature]*

**Segundo.-** Instrúyase al Encargado de la Hacienda Municipal para en base a la presente determinación del Pleno de Ayuntamiento, realice la modificación del Presupuesto Municipal correspondiente.-----

**Tercero.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Director de Administración con el propósito de ejecutar lo autorizado.-----

**CLAUSURA DE LA SESION.-** No habiendo más asuntos que tratar la Secretaria General que actúa y da Fe, da por terminada la **QUINTA** Sesión de trabajo con carácter **Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, 2012-2015, siendo las 15:00 quince horas del día 29 veintinueve de junio del 2015 dos mil quince.-----

OTRO SI:LO TESTADO NO VALE, VALE ENTRE COMILLAS "A FAVOR".- CONSTE.

*[Signature]*

*Diego Armando R.*

*Joshua*

**C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**





ING. SAMUEL CAMPOS PÉREZ  
SÍNDICO



C. MANUEL OLMEDO PÉREZ  
REGIDOR



L.D.G. YADIRA RÍOS GUZMÁN  
REGIDORA



C. VICENTA MENDO RAMOS  
REGIDORA



L.E.P. MA.ELENA IBARRA VALENTIN  
REGIDORA



PROF. JOSÉ DE JESÚS CANALES ROBLES  
REGIDOR



C. MIGUEL TORREZ HERNANDEZ  
REGIDOR



C. RAFAELA HERNÁNDEZ CASILLAS  
REGIDORA



C. LAURA GARCÍA MENDOZA  
REGIDORA



C. ENRIQUE RODRÍGUEZ ZAMORA  
REGIDOR



LIC. LORENA ELIZABETH ARIAS CUEVAS  
SECRETARIO GENERAL

